



C.1.6 Incluye dentro de 30 días hábiles en el Inventario Físico los Bienes Inmuebles que adquieren.

DEPENDENCIA: C.A.T.
ÁREA GENERADORA: CONTABILIDAD Y FINANZAS
NO. OFICIO: CAPYAT/DCYF/021/2026

Tula de Allende, Hidalgo, 12 de enero del 2026.

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SOCIAL.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Aguas Nacionales; Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Reglamento Interior del Sistema de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; y demás normativa aplicable vigente; me permito informarle que en referencia al punto del SEVAC **C.1.6 Incluye dentro de 30 días hábiles en el Inventario Físico los Bienes Inmuebles que adquieren**; el ente no cuenta con adquisiciones de bienes inmuebles, sin embargo, por control de bienes el registro al inventario se realiza en el momento de registro de compras.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente


L.A.E. Agustín Eduardo Martínez Santizo
Director de Contabilidad y Finanzas.



Calle H. Colegio Militar s/n Colonia Centro,
Tula de Allende, Hidalgo, Mex.

¡Vive la Transformación!